**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Servicios Públicos Municipales y Movilidad**, con fundamento en los artículos 81, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 56, 66, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, misma que se basa en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1. En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021, se autorizó la celebración del convenio número **MUNICIPIO DE LEON/SAPAL/DGDSH/ 2020-02,** mismo que fue suscrito el 25 de junio de 2021 entre el municipio y SAPAL, siendo su objeto el establecer las bases de colaboración, en el ejercicio de los recursos del fondo de aportación para la infraestructura social municipal, para la ejecución, supervisión y cierre administrativo de las obras denominadas **“CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, PATIO DE MANIOBRAS Y EQUIPAMIENTO DE TANQUE SUPERFICIAL CORRAL DE PIEDRA 1ERA. ETAPA (CANDORA) Y CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN A TANQUE CORRAL DE PIEDRA”.**

En el punto 1 inciso G) del capítulo de Declaraciones se estableció que el Municipio contaba con una suficiencia presupuestal hasta por la cantidad de $19’880,086.06 (diecinueve millones ochocientos ochenta mil ochenta y seis pesos 06/100 M.N.)

De igual manera, en la cláusula SEGUNDA del convenio de referencia se estipuló que la ejecución de la primera obra señalada en el punto I de antecedentes la aportación de recursos se haría en razón de peso a peso hasta por el monto de su contratación y para la segunda obra señalada se comprometían a aportar recursos de acuerdo a la suficiencia presupuestal mientras no superara lo previsto en la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DE LA OBRA** | **RECURSOS MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL FISMDF COMBINACIÓN CONTABLE 01-52221040001-999999-04-1816-223-A26-K100201-42401-1-25-21AB01-3111** | **RECURSOS PROPIOS DEL SAPAL** |
| “Construcción de Obra Civil, Patio de Maniobras y Equipamiento de Tanque Superficial Corral de Piedra 1era. Etapa (Candora) | $16’698,819.53 | $16’698,819.53 |
| Construcción de la Línea de Conducción a Tanque Corral de Piedra”. | $3,181,266.53 |  |
| **TOTAL** | $19’880,086.06 | $16’698,819.53 |
| **GRAN TOTAL** | $36’578,905.58 |  |

No obstante lo anterior, en la cláusula OCTAVA del citado convenio dentro del tercer párrafo, se señaló que hecha la revisión por parte del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) y de existir remanentes de los recursos aportados por el Municipio, estos podrían destinar los mismos a nuevas acciones, o bien a obras que SAPAL se encuentre ejecutando en esa fecha y que previamente hayan sido objeto de convenios para la transferencia de recursos por el Municipio.

Asimismo, en la cláusula DÉCIMA CUARTA del mismo convenio, las partes suscribieron que el convenio podría modificarse de mutuo acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables.

1. Es por ello, que mediante oficio número RFE:GSO/1393/21 de fecha 26 de noviembre de 2021, SAPAL informó el avance y montos de los finiquitos de las obras ejecutadas, a su vez la Dirección de Inversión Pública a través del oficio TML/DGIP/JUR/0680/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, hizo de conocimiento a la Dirección de Programas Estratégicos de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano que derivado de las economías reportadas por el SAPAL a la Dirección General de Desarrollo Rural con motivo de los cierres preliminares de las obras contratadas y con la finalidad de aprovechar el total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) puso a disposición de la Dirección General de Inversión Pública la cantidad de $2’273,872.92 (dos millones doscientos setenta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos 92/100 M.N.), para que se aplicaron al proyecto denominado **“Construcción de Obra Civil, Patio de Maniobras y Equipamiento de Tanque Superficial Corral de Piedra 1era. etapa (Candora)”.**

Asimismo, a través del oficio DGDSH/DPE/2580/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Dirección de Programa Estratégicos de la Dirección General de Desarrollo Social, hizo del conocimiento del SAPAL que derivado del avance de las obras convenidas entre el Municipio y el SAPAL se obtuvieron economías por un monto total de $4,084,575.95 (Cuatro millones ochenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos 95/100 M.N), los cuales se pusieron a disposición para la ejecución de la obra mencionada **“Construcción de Obra Civil, Patio de Maniobras y Equipamiento de Tanque Superficial Corral de Piedra 1era Etapa (Candora)”.**

En razón de lo anterior, las partes acuerdan modificar el inciso G) del punto 1 del capítulo de Declaraciones, así como la cláusula SEGUNDA del convenio de referencia.

1. En ese mismo sentido, es importante señalar que en fecha 29 de octubre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, mediante el cual se creó la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, quien tiene a su cargo como unidad administrativa la Dirección General de Desarrollo Social; adquiriendo esta secretaría la facultad de suscribir los contratos, convenios, instrumentos jurídicos administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** El municipio de León, Guanajuato, es una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a cargo la prestación de diversos servicios públicos para satisfacer las necesidades básicas de su ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 117 fracción III inciso a) de la Constitución Política para el estado de Guanajuato; 2 y 165 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato.

Dentro del listado de servicios que tiene a cargo nuestro municipio, se encuentra el dotar de agua potable a la ciudadanía para lo cual se requiere invertir en obras de infraestructura para dar una mayor cobertura de dicho servicio.

**II.** La Secretaría de Fortalecimiento Social de León, es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato, quien, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 fracción VI, 17 fracciones II, III y XVI y 118 fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, tiene entre otras, atribuciones de cumplir con los acuerdos, instrucciones y demás disposiciones emitidas por el Ayuntamiento y Presidenta Municipal; coordinarse con los demás titulares de las dependencias y entidades, para el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y la resolución de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, así como suscribir los contrato, convenios, instrumentos jurídico-administrativos y documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como los que les sean delegados o le correspondan por suplencia; además le corresponde el gestionar, entre otras, con instancias municipales, recursos que coadyuven para la ejecución y programas de inversión en materia de desarrollo social y rural del Municipio; y coadyuvar e impulsar la celebración de convenios y acuerdos con dependencias y organismo de los tres órdenes de gobierno.

**III.** En atención a lo señalado en el capítulo de antecedentes del presente dictamen, el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León y el Municipio de León, Guanajuato, convienen la celebración de un modificatorio al diverso de Transferencia de Recursos con número **MUNICIPIO DE LEON/SAPAL/DGDSH/ 2020-02,** de fecha 24 de junio de 2021, en el que se modifican el inciso G) del punto 1 del capítulo de Declaraciones correspondiente al presupuesto destinado, en el que la combinación contable por parte del Municipio será de una suficiencia presupuestal hasta por la cantidad de $23’951,281.93 (veintitrés millones novecientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y un pesos 93/100 M.N.)para llevar a cabo las obras referidas; así como la cláusula SEGUNDA, en la que la aportación de recursos para la ejecución de las obras señaladas en el capítulo de Declaraciones del convenio origen, será de conformidad con la estructura financiera establecida en la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DE LA OBRA** | **RECURSOS MUNICIPALES, PROVENIENTES DEL FISMDF COMBINACIÓN CONTABLE 01-52221040001-999999-04-1816-223-A26-K100201-42401-1-25-21AB01-3111** | **RECURSOS PROPIOS DEL SAPAL** |
| “Construcción de Obra Civil, Patio de Maniobras y Equipamiento de Tanque Superficial Corral de Piedra 1era. Etapa (Candora) | $20’783,395.48 | $8’648,640.26 |
| Construcción de la Línea de Conducción a Tanque Corral de Piedra”. | $3,167,886.45 |  |
| **TOTAL** | $23’951,281.93 | $8’648,640.26 |
| **GRAN TOTAL** | $32’599,922.19 |  |

El citado convenio modificatorio cuenta con la suficiencia presupuestal y validación jurídica correspondiente; lo anterior, en atención a lo siguiente:

a) Mediante oficio TML/DGIP/DGR/0696/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, dirigido por la Directora General de Inversión Pública, al Director de Programas Estratégicos de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, en donde se manifiesta que una vez aprobada la Décima Tercera Modificación al Presupuesto de Inversión 2021, misma que será presentada ante el H. Ayuntamiento en la próxima sesión a celebrarse el día 09 de los corrientes, se verá reflejado en la combinación contable correspondiente un saldo de $4,084,575,95 (cuatro millones ochenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos 95/100);

b) Por medio del oficio DGAJ/DAJD “A” /230/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, el Director General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, informa al referido Director de Programas Estratégicos que “Una vez revisado el contrato modificatorio, esta dirección considera que el documento cuenta con los elementos jurídicos para ser suscrito, y del cual se emite la pre-validación correspondiente, para que dicho instrumento sea emitido para su estudio a la comisión respectiva y posteriormente el H. Ayuntamiento apruebe la suscripción del mismo.

**IV.** Atendiendo a lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 76 fracciones I inciso K), III inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se somete a la consideración del Ayuntamiento la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se **autoriza** la celebración del **Convenio modificatorio al diverso de transferencia de recursos** número **MUNICIPIO DE LEON/SAPAL/DGDSH/ 2020-02** de fecha 25 de junio de 2021 con el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León** con el objeto de modificar el inciso G) del punto 1 del capítulo de Declaraciones, así como la cláusula SEGUNDA con la intención de ajustar el recurso municipal y en consecuencia la suficiencia presupuestal programada en el convenio de origen para la ejecución de las obras.

Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se **instruye** a la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, así como al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se **instruye** a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos presupuestales que se requieran para el mismo fin, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**“2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, 13 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y MOVILIDAD**

“La administración pública municipal de León, y las personas que formamos

parte de ella, nos comprometemos a garantizar el derecho de las mujeres

a vivir libres de violencia”

**Karol Jared González Márquez José Arturo Sánchez Castellanos**

**Regidora Síndico**

**Ofelia Calleja Villalobos J. Ramón Hernández Hernández**

**Regidora Regidor**

**Érika del Rocío Rocha Rivera Blanca Araceli Escobar Chávez**

**Regidora Regidora**